



Resolución Directoral

N° 039 -2018-TP/DE

Lima, 23 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 268-2017-TP/DE, de fecha 29 de noviembre de 2017, se designó al servidor Enrique Omar Loayza Aliaga, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, por motivos de comisión de servicios, el citado servidor se ausentará de su centro de labores el día 23 de febrero de 2018;

Que, en tal sentido, se considera pertinente encargar las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de esta;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el literal o) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 03, 050-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones.

Encargar al servidor Elar Gamaliel Condori Benavides, las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las



recomendaciones de los informes de auditoría del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el día 23 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a las personas mencionadas en los artículos precedentes; y, publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERU

.....
Lc. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

